CERTIFICACIÓN
(Art. 1 DECRETO 2209 DE 1998)

EL **SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MATEO**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

CERTIFICA:

Que, para realizar o ejecutar las actividades del futuro contrato de prestación de servicios correspondiente al objeto descrito en el Estudio Previo:

OBJETO A CONTRATAR:
"REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA"

Una vez revisados los empleos que conforman la Planta de Personal Central del Municipio (Decreto 061 de 2014) y el Manual de Funciones correspondiente (DECRETO No. 014 DE 2019), no es posible atender los servicios a contratar, por la siguiente causal:

X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación:

- Revisada la planta de personal del municipio y conforme con las obligaciones derivadas de la futura contratación, se pudo advertir que no existe funcionario alguno que pueda cumplir con el objeto del contrato, ni que posea los conocimientos necesarios, así como tampoco funcionario alguno que se le hayan asignado tales funciones.

Para constancia se expide la presente en San Mateo a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal
Administración 2024-2027.

DOCUMENTO CONTROLADO